



**NÚMERO DE FOLIO SISAI:** 270510200009624.

**SOLICITANTE:** IDENTIDAD RESERVADA.

**ACUERDO:** INFORMACIÓN DISPONIBLE.

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO TABASCO; A 23 (VEINTITRÉS) DIAS DEL MES OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**

**VISTOS:** Para atender la solicitud de Transparencia y Acceso a la Información Pública a este Sujeto Obligado, realizada por alguien el cual se va a manejar como **Identidad Reservada**, presentada vía Sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), registrada bajo el número de folio SISAI indicada al epígrafe superior derecho, mismo que correspondió en razón de turno, por lo cual se emite el siguiente:

**ACUERDO**

I.- En la solicitud con número de folio indicado al rubro superior derecho, el solicitante requiere en su parte medular, la siguiente información:

*"Solicito la lista nominal de atletas apoyadas con alguna beca deportiva por esa dependencia, lo anterior del año 2019 al año 2024, desglosado por año y deporte practicado."*

Con fundamento en los artículos 49, 50, fracciones III y VI; así como el 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, remitió los siguientes números de oficios **CTAIP/0003/2024**, a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación y **CTAIP/0004/2024** Dirección de Administración de esta entidad obligada.

II.- Las unidades administrativas requerida, emitió las siguientes respuestas recibida el 09 de octubre del año en curso, mediante el oficio número **DECUR/0017/2024**, firmado por el Director de Educación, Cultura y Recreación, y el 10 de octubre del 2024 con el oficio número **DA-001/2024** firmado por el Director de Administración.

**Se Adjuntan oficios de las contestaciones para mayor proveer.**

Derivado de lo antes mencionado, se le informa al particular, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 16, regula el derecho a la vida privada, asimismo en el artículo 6, apartado A, fracción II; reconoce la protección de la información que se refiere a la vida privada y de los datos personales.





III.- Lo anterior, en estricto apego a lo establecido en el artículo 9 fracción I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo el contenido de la disposición normativa antes mencionada el siguiente:

**"Artículo 9.** El Instituto deberá regir su funcionamiento de acuerdo a los siguientes principios:

**I. Certeza:** Principio que otorga seguridad y certidumbre jurídica a los particulares, en virtud de que permite conocer que sus acciones son apegadas a derecho y garantiza que los procedimientos sean completamente verificables, fidedignos y confiables;

**II. Eficacia:** Obligación para titular, de manera efectiva, el derecho de acceso a la información

**III. Imparcialidad.** Cualidad que debe tener respecto de sus actuaciones, de ser ajeno o extraños a los intereses de las partes en controversia y resolver sin favorecer indebidamente a ninguna de ellas;

[...]"

Por su parte, los artículos 612 y 13, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, menciona lo siguiente:

**"Artículo 6.** El estado garantiza de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.... (...)

Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.

Toda información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial.

Quienes soliciten información pública tiene derecho, a su elección, que esta les sea proporcionada de manera verbal o en el estado en que se encuentre y a obtener por cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga.

La pérdida, destrucción, alteración u ocultamiento de la información pública y de los documentos en que contenga, serán sancionados en los términos de esta Ley.

Ningún Sujeto Obligado este forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni





el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

**Artículo 12.** Toda la información en posesión de los Sujetos Obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

**Artículo 13.** Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezcan esta Ley, la Ley General y las demás relativas y aplicables en el Estado."

También resulta de trascendental importancia, dar a conocer al requirente los tipos o clases de información o documentación, que es posible su entrega,

**"Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

**VII. Derecho de Acceso a la Información Pública:** La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, creada, administrada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley;

**III. Documentos:** Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los Sujetos Obligados, sus servidores públicos e integrantes sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico, entre otros;

**XV. Información Pública:** Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada;

**XXXII. Transparencia:** Práctica democrática de poner a disposición de las personas la información pública sin que medie solicitud alguna;"



Finalmente, se invocan los artículos 17, 32 y 47, fracción XIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que en el caso de requerirse la protección de datos



personales, cuya garantía de tutela de la privacidad de particulares, cuando obren en poder de los sujetos obligados, por lo que en caso de que se den esos supuestos, se procederá a entregar la documentación requerida, mediante versión pública, procediendo a ocultar a la vista del solicitante, el o los datos en el documento en que conste o consten los datos personales, en acatamiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

V.- Por tanto, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, del Estado Tabasco, en aras de salvaguardar el derecho del solicitante, motiva y fundamenta el presente Acuerdo de Disponibilidad.

## RESUELVE

**PRIMERO:** Esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Huimanguillo, Tabasco, le informa que se ha atendido su solicitud referida, acordando la disponibilidad de la información, para la parte interesada y con fundamento en lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como los artículos 139 y 140 de mencionada Ley, se da por satisfecha en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa.

**SEGUNDO.** Se le informa a **XXXXX**, la contestación a su solicitud, tal y como ha quedado establecido en el presente acuerdo.

Resulta importante destacar que, la actuación de este Sujeto Obligado, se desarrolló con apego al **principio de buena fe**, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto, en tanto se ejerza un derecho, como cuando se cumple un deber y por ello, este Ayuntamiento, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico establecido, que rige el derecho de acceso a la información pública, en los tiempos legales señalados para notificar respuesta.

**TERCERO.** Notifíquese al solicitante el contenido de este acuerdo, por medio del sistema de conformidad a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**CUARTO.** Infórmese al interesado, que en caso de estar inconforme con la presente resolución podrá interponer el Recurso de Revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, previsto por los artículos: 148, 149, 150 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con domicilio ubicado en Calle José Martí, número 102, fraccionamiento Lidia Esther, C. P. 86040, Villahermosa, Tabasco; con horario de atención al público: de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas, así mismo se puede comunicar al número telefónico (993) 131 39 99, o en la dirección electrónica correspondiente.





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
HUIMANGUILLO,  
TABASCO.

TRIENIO 2024 - 2027



**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab."*

Así lo acuerda, manda y firma, el **Mtro. José María de la Cruz de la Cruz**, Coordinador de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**

Conste. ....





NÚMERO DE OFICIO: CTIP/0003/2024.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN.  
HUIMANGUILLO, TABASCO, A 07 DE OCTUBRE DEL 2024.

LIC. BENITO JUÁREZ REYES  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN  
PRESENTE:

Me permito informarle que se recibió solicitud de información por la Plataforma Nacional de Transparencia (P.N.T.) con nueva versión de SISAI 2.0 que a continuación se describe: solicitud que me permito describir a continuación:

No. DE EXP. 0099

FOLIO SISAI: 270510200009624

FECHA DE INGRESO: 07/OCT/2024

SOLICITANTE: IDENTIDAD RESERVADA

SE ADJUNTA SOLICITUD PARA SU MAYOR PROVEER

Solicito la lista nominal de atletas apoyadas con alguna beca deportiva por esa dependencia, lo anterior del año 2019 al año 2024, desglosado por año y deporte practicado

En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 12, 13, 14 25, 50 y 150 fracciones II y III; 6 y 6 bis del reglamento del mismo ordenamiento en cita, solicito a Usted la información antes citada correspondiente a la unidad administrativa a su digno cargo, con el fin de dar trámite al requerimiento interpuesto, No omito manifestar, que la información solicitada deberá ser remitida a las oficinas de esta coordinación concediéndole un **TERMINO DE 3 (TRES) DÍAS HABILES**, contados a partir del día siguiente de recibida esta solicitud de manera *impresa y digital*, de tal manera no deberá contener datos personales, y especificar de manera clara y precisa los datos e información requerida.

Así mismo le informo que al incumplir con esta obligación, y toda vez, que la obligación de otorgar la información requerida es responsabilidad de la Unidad Administrativa a su cargo, podría hacerse acreedor al **inicio de un Procedimiento Administrativo**, ya que, al no hacerlo vulnera lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 6 y 16, e incumple además, con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y **ser acreedor a una medida de apremio que estas establecen**.

En caso que la información solicitada, no sea competencia de la Unidad Administrativa, o a su consideración esta amerite ser aclarada, será remitida a esta Coordinación de Transparencia, a más tardar al día siguiente, para seguir con los trámites correspondientes.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TAB. 09 OCT. 2024  
**RECIBIDO**  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
9:20 AM  
Quille



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TAB. Humanismo que transforma TRIENIO 2024 - 2027

09 OCT. 2024  
**RECIBIDO**  
DIRECCIÓN DE DECUR MUNICIPAL

09:35 am  
Claricela R.

ATENTAMENTE:

M.D. JOSÉ MARÍA DE LA CRUZ DE LA CRUZ  
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
TRIENIO 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y RECREACIÓN  
2024 "Año de Felipe Carrillo  
Puerto"

Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del  
Mayab.



**Huimanguillo**  
Humanismo que transforma  
Gobierno Municipal 2024 - 2027

No. Oficio: DECUR/ 0017/2024  
HUIMANGUILLO TABASCO A 10 DE OCTUBRE DE 2024

**C.M.D. JOSE MARIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACION MUNICIPAL.**

En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco. Y en atención al **Oficio: CTIP/0003/2024. No. De Expediente 0099 Folio SISAI 270510200009624.** Con fecha 07 de octubre del 2024. Se solicita la siguiente información.

**Descripción de la Solicitud (Textual)**

Descripción Textual
Solicito la lista nominal de atletas apoyados con alguna beca deportiva por esta dependencia, lo anterior del año 2019 al 2024, desglosado por año y deporte practicado.

En respuesta a la solicitud antes mencionada, me permito informarle que después de una búsqueda en los archivos que obran en esta área administrativa a mi cargo, se le notifica que no existe información sobre becas deportivas del año 2019 al 2024.

Sin otro particular me despido de usted enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE:**  
**DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**  
**MTRO. BENITO JUAREZ REYES**



12:25 PM  
**RECIBIDO**  
10 OCT. 2024  
TRANSPARENCIA



NÚMERO DE OFICIO: CTIP/0004/2024.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN.  
HUIMANGUILLO, TABASCO, A 07 DE OCTUBRE DEL 2024.

LIC. DARVEY FLORES GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
P R E S E N T E:

Me permito informarle que se recibió solicitud de información por la Plataforma Nacional de Transparencia (P.N.T.) con nueva versión de SISAI 2.0 que a continuación se describe: solicitud que me permito describir a continuación:

No. DE EXP. 0099

FOLIO SISAI: 270510200009624

FECHA DE INGRESO: 07/OCT/2024

SOLICITANTE: IDENTIDAD RESERVADA

SE ADJUNTA SOLICITUD PARA SU MAYOR PROVEER

Solicito la lista nominal de atletas apoyadas con alguna beca deportiva por esa dependencia, lo anterior del año 2019 al año 2024, desglosado por año y deporte practicado

En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 12, 13, 14 25, 50 y 150 fracciones II y III; 6 y 6 bis del reglamento del mismo ordenamiento en cita, solicito a Usted la información antes citada correspondiente a la unidad administrativa a su digno cargo, con el fin de dar trámite al requerimiento interpuesto. No omito manifestar, que la información solicitada deberá ser remitida a las oficinas de esta coordinación concediéndole un **TERMINO DE 3 (TRES) DÍAS HABILES**, contados a partir del día siguiente de recibida esta solicitud de manera *impresa y digital*, de tal manera no deberá contener datos personales, y especificar de manera clara y precisa los datos e información requerida.

Así mismo le informo que al incumplir con esta obligación, y toda vez, que la obligación de otorgar la información requerida es responsabilidad de la Unidad Administrativa a su cargo, podría hacerse acreedor al **inicio de un Procedimiento Administrativo**, ya que, al no hacerlo vulnera lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 6 y 78, e incumple además, con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y **ser acreedor a una medida de apremio que estas establecen.**

En caso que la información solicitada, no sea competencia a su Unidad Administrativa, o a su consideración esta amerite ser aclarada, será remitida a esta Coordinación de Transparencia, a más tardar al día siguiente, para seguir con los trámites correspondientes.

Sin otro particular me despido de usted enviándole un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE:

M.D. JOSÉ MARÍA DE LA CRUZ DE LA CRUZ  
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

RECIBIDO  
DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA  
09 OCT 2024  
9:20 AM  
g. rodriguez

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE HUIMANGUILLO, TAB.  
Humanismo que transforma  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

RECIBIDO  
09 OCT. 2024  
9:20 AM  
DIRECCION DE ADMINISTRACION





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
TRIENIO 2024 - 2027

# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

## 2024 "Año de Felipe Carrillo Puerto"

Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab



**Huimanguillo**  
Humanismo que transforma  
Gobierno Municipal 2024 - 2027

Dependencia:	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
No. De Oficio:	DA/014/2024
Ramo:	ADMINISTRATIVO
Asunto:	Respuesta de Solicitud No.270510200009624

HUIMANGUILLO, TABASCO A 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

MTRO. JOSÉ MARIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ  
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN MUNICIPAL.  
PRESENTE:

En atención, al oficio No. CTAIP/0004/2024 de fecha 07 de Octubre del presente año, respecto a la solicitud No.0099 con folio SISAÍ No. 270510200009624 con fecha de entrada 07/10/2024 en el cual solicita, la lista nominal de atletas apoyadas con alguna beca deportiva por esta dependencia, lo anterior del año 2019 al año 2024, desglosado por año y deporte practicado, En atención a su escrito me permito informarle que después de una búsqueda minuciosa en los archivos de esta dirección, hago de su conocimiento que no se encontro dato alguno en relación a su requerimiento.

Sin otro particular por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

*[Firma manuscrita]*  
ATENTAMENTE

LIC. DARVEY FLORES GONZALEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



C.C. P. Archivo



10 OCT. 2024  
**RECIBIDO**  
TRANSPARENCIA

*[Firma manuscrita]*